

Presidente.—Que fue un empleado de la cárcel.

El Sr. Rojo Arias.—Tengo que hacer una reclamación, porque a título de preguntas para la prueba, se viene aquí a hacer preguntas que en vez de un interrogatorio se hace una verdadera confesión con cargos.

La defensa de Vazquez Varela no se opone a que se hagan las que se quieran; pero no puede consentir que quede sin protesta. Lo dejo a la consideración de la Sala.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Como de esto puede resultar un cargo, cargo que despues de todo, dejaria pasar, puesto que la Sala ha considerado las preguntas pertinentes, he de decir que las mias las considero hechas con arreglo a la ley, que no consiente sino preguntas directas, y que no habrán sido capciosas ni impertinentes cuando la Sala las ha sancionado, no llamándome la atención.

El Sr. Rojo Arias.—Me ruego para cuando llegue la defensa de Vazquez Varela, la condenación de esta teoría.

Presidente.—Háganse preguntas directas y concretas.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Por quién supo el Sr. Millan la noticia que comunicó a Varela?

El Sr. Millan.—Realmente yo...

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Por qué conducto?

El Sr. Millan.—Por telefono: lo he dicho muchas veces y lo repetiré ahora con mucho gusto.

Me preguntó por teléfono un redactor de *La Correspondencia* si estaba Varela en la cárcel, porque una señora que habian asesinado, tenia un hijo en la Cárcel-Modelo: cuyo hecho que aqui nos tiene hoy a todos, desgraciadamente, me fue confirmado despues oficialmente por el juez de primera instancia que estaba instruyendo las diligencias.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿El preso Varela estuvo siempre en la celda 104 desde que ingresó en la cárcel?

Presidente.—Está contestada esa pregunta.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Señor presidente, hemos convenido en que salió de una celda a otra.

El Sr. Millan.—Yo tengo poco entendimiento y tengo necesidad de acudir a la memoria para contestar. Esta pregunta del letrado corresponderia contestarla a los vigilantes, porque es cosa suya; pues yo no puedo saber qué hacen, ni dónde están los nueve mil y pico de presos que tengo en la cárcel, pero puedo asegurar que he oido, y tengo la convicción casi profunda, de que Vazquez Varela no ha variado más celda que las que le destiné yo en virtud de las facultades que tengo... que tenia... y que volveré a tener (murmillos.) No ha mudado más celda que de la 104 a la de pago.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿A qué hora salia el gasista de la Cárcel-Modelo?

Millan Astray.—Supongo yo que saldria amanecer, porque debe salir por reglamento al anochecer a encender los faroles de la parte del jardin exterior, del muro de fondo y del que rodea a la Cárcel. Y a apartarlos por la mañana ó a corregir cualquier

defecto que tengan. Todo esto era el encargo que tenia el gasista, y hasta que se cumpla no se podia retirar.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Está reglamentada toda la manera y forma en que ha de salir el gasista, y señalada la puerta por donde ha de salir?

Millan Astray.—La cárcel no tiene más que una puerta; de manera que no puede salir por otra, á no ser que hagan una nueva.

El Sr. Ruiz Jimenez.—No tiene más que una puerta, ¿verdad?

Millan Astray.—Como todas las cárceles del sistema celular ó radial, no tienen más que una puerta.

El Sr. Rojo Arias.—Me voy a permitir dirigir dos sencillas preguntas a la Dolores Avila, y considero convenientes para empezar los trabajos de hoy, y el exámen de los testigos que han de declarar. ¿Me lo permite la Sala?

Presidente.—Sí, señor. (A la Dolores.) Levántese Vd.

El Sr. Rojo Arias.—La procesada ha confesado que a la sazón del suceso, y al prestar indagatoria criminal, tenia relaciones amorosas con José Maria Anton. ¿Continúa esas relaciones?

Dolores.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Mantiene con él correspondencia?

Dolores.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Tengo que hacer dos preguntas a Varela. El 30 de junio ó el 1.º de julio, ¿es cierto que tomó café en su celda con un procesado que se llama Miura?

Varela.—No puedo precisar las horas ni los dias; refiérame detalles, concréteme las preguntas, porque yo no puedo comprenderlas.

El Sr. Ruiz Jimenez.—No sé qué más concretas. ¿Se llamaba Miura el que tomaba diariamente café con Vd., despues de comer, y algunas veces chocolate?

Varela.—No sólo chocolate, sino café despues de almorzar.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha comido usted también fresa con algunos penados?

Varela.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Con frecuencia le visitaba muchos penados?

Varela.—Sí, señor, muchos.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Del dia 30 de junio al 2 de julio, conversó Vd. con varios penados en las galerías?

Varela.—He dicho antes que no podia precisar épocas, porque el estado de excitación en que me hallaba no me permitia fijarme.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Si no ese dia, ¿otros?

Varela.—Con muchos, he dicho antes.

El Sr. Ruiz Jimenez.—El dia 2 de Julio, ¿recuerda Vd. que estuvo hablando de religion con otros procesados y un director de periódico?

Varela.—Perdone Vd., no era director de periódico, ó por lo menos no lo sé. No habíamos de religion, sino de si era admitida la prostitucion por la religion. (Murmillos.)

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted recuerda si era por la mañana?

Varela.—Sí.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿A las horas de paseo?

Varela.—No recuerdo.

Declaracion de Aniceta Garcia.

Fiscal.—¿Estaba Vd. presa en la cárcel de mujeres el dia 2 de julio último?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Recuerda Vd. si aquel dia fué llegada á la cárcel é incomunicada la procesada Dolores Avila?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—Pero ¿recuerda Vd. si el mismo dia que fué conducida á la cárcel Dolores Avila oyó desde su celda una conversacion entre dicha procesada é Higinia Balaguer?

Testigo.—He oido llorar; pero no he oido conversacion ninguna.

Fiscal.—¿Oyó Vd. que Dolores Avila dijera: «María no llores.»

Testigo yo no oí más que llorar.

Fiscal.—Pero ¿Vd. oyó decir no llores?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Usted no sabe quién era?

Testigo.—No, señor; yo no oí más que eso: «no llores»; pero no sé quién era.

Fiscal.—¿Oyó Vd. que la Higinia, dirigiéndose á Dolores Avila y llamándola á gritos, dijera: «Dolores, ¿has salvado aqué-
llo?»

Testigo.—No señor, no he oido nombre alguno, sino palabras sueltas «salvar ó guardar»; pero no he oido nombrar á nadie, solo he oido voces.

Fiscal.—Pero ¿antes no ha dicho Vd. que oyó el nombre de María?

Testigo.—Habré oido el nombre de María, pero el de ninguna más.

Fiscal.—Bueno; pero cuando Higinia gritó, ¿no oyó Vd. decir: «Dolores, ¿has salvado aqué-
llo?»? ¿Oyó Vd. decir eso?

Testigo.—He oido voces de si «¿has guardado aqué-
llo?» pero no he sabido quién era.

Fiscal.—Sin embargo, en la declaracion que en el sumario dió Vd. ha consignado terminantemente el nombre de la persona.

Testigo.—No es posible eso, y ruego á la Sala que lo mire; yo no he oido nombre ninguno. Y ¿cómo era posible que yo hubiera dicho eso?

Fiscal.—¿No oyó Vd. contestar: «Sí, lo he salvado?»

Testigo.—Nada de eso. No sé si salvado ó guardado.

Fiscal.—¿Oyó Vd. «salvar» ó «guardar», una de las dos expresiones?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Oyó Vd. que Higinia contestara: «Pues entónces, no te apures, pierde cuidado.»

Testigo.—Ya he dicho que no he sentido nombre ninguno.

Fiscal.—Y ¿no oyó Vd. otra vez que dijo: «¿En qué lío nos has metido?»

Testigo.—Yo no he oido nombre ninguno, yo no lo he sentido. (Fuertes rumores.)

Fiscal.—Recuerda Vd. si esas voces salian del departamento de incomunicacion?

Fiscal.—Señor presidente, esta testigo viene contradiciéndose; su declaracion de hoy es distinta de la que prestó en el suma-

rio, por lo tanto pido á la Sala se dé lectura de la declaracion de la testigo.

Presidente.—Dése lectura de la declaracion de la testigo.

Dióse lectura por el señor relator de la declaracion prestada por la testigo, durante el sumario.

Presidente.—Diga Vd. si está conforme con la declaracion que acaba de leerse.

Testigo.—Yo he declarado lo que dicho ahora, si hay otras cosas las habrán puesto sin mi consentimiento.

Presidente.—¿Ha declarado Vd. lo que acaba de oír?

Testigo.—Eso no me lo han preguntado.

Fiscal.—¿A qué hora sucedió esta conversacion?

Testigo.—No sé la hora.

Fiscal.—¿Usted no sabe, por ejemplo, si en el mes de julio el sol se pone á las siete?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Era anochecido?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Habria mucho silencio en la cárcel para poder oír esas voces?

Testigo.—No recuerdo si habria mucho silencio; pero cuando se hace la requisa siempre hay silencio.

Fiscal.—¿De forma que merced á ese silencio pudieron oírse esas voces?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Cuando prestó su declaracion ¿se le leyó para que se enterara de ella?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—No se le leyó?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Usted recuerda si cuando se pronunciaron esas palabras guardaban ustedes silencio?

Testigo.—No recuerdo, porque el silencio siempre se nos manda; nunca nos dejan alborotar.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Usted recuerda si entre las palabras que oyó, oyó tambien una pregunta, diciendo: «¿Y las cartas?—He recibido dos.—Pues no te apures.»

Testigo.—No recuerdo nada.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Recuerda Vd. cuántas fueron las presas que dieron parte de esto que habian oido, al director general?

Testigo.—No lo recuerdo. Nunca me meto en nada.

El Sr. Martinez Muñoz.—Pero ¿fueron muchas ó pocas?

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Usted pertenece á la sala primera?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Recuerda Vd. si despues de la declaracion que prestó ante el juzgado, ha sido Vd. cohibida por algúen por esa declaracion, ó por haber declarado en este ó en otro sentido?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Sabe Vd. si á las demás presas les ha sucedido lo mismo?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—¿Podria decirnos la testigo, si cuando oyeron esas voces hacia mucho tiempo que se habia llevado á cabo la requisa?

Testigo.—Esas son cosas que no recuerdo.

El Sr. Galiana.—Indudablemente no llegaría á una hora.

Testigo.—No lo creo. No sé si llegaría.

El Sr. Perez de Soto.—¿Puede precisar la testigo el día fijo de la conversacion que se supone habida entre Dolores Avila é Higinia Balaguer?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y la hora?

Testigo.—Tampoco.

El Sr. Perez de Soto.—¿Por qué en su declaracion dijo que estando formada la sala primera oyó esa conversacion, y ahora acaba de declarar Vd. que fué á fines de la requisita? Esto tiene importancia. ¿Había hablado alguna vez la testigo con Higinia Balaguer, ó con Dolores Avila, ántes de ir á la Cárcel?

Testigo.—Jamás.

El Sr. Perez de Soto.—Pues entonces, ¿cómo afirma que las voces que oyó eran de Dolores y de Higinia?

Testigo.—Eso no lo afirmo.

El Sr. Perez de Soto.—¿Cuántas penadas son Vds. en la sala primera?

Testigo.—Yo no lo sé; no he sido nunca encargada de las penadas.

El Sr. Rojo Arias.—Una sola aclaracion.

A una pregunta de la acusacion privada, y mientras estaba en una de esas preguntas su digno representante, creo haber apercibido cuando se insistia en saber el número de penadas que había en la sala primera, y cuando se suponía esa conversacion, que el número de ellas era el de 14. ¿No es eso?

Testigo.—Creo que esas son las que bajaron á declarar.

El Sr. Rojo Arias.—Perfectamente, porque he de recordar yo un dato de la sesion de ayer, y por eso comprendo la importancia de esta aclaracion. La testigo afirma que no fué reconvenida por nadie, ni sus compañeras (Testigo: Mis compañeras no sé), porque había delatado ese hecho ó por haber armado ese tumulto. ¿No le hizo ninguna prevencion ningun empleado de la cárcel?

Testigo.—A mí, ninguno.

El Sr. Perez de Soto.—La testigo, lo que ha dicho es que 14 compañeras de la sala primera son las que han declarado en el sentido de que habían oído la conversacion, de las 40 y tantas que había.

El Sr. Rejo Arias.—Recojo la rectificacion del señor letrado y la tomo como si la hubiera dicho la procesada.

Eran 14 las que denunciaban la conversacion y habido alguna que ha dicho que cuatro ó seis.

Presidente.—Puede Vd. retirarse.

(Antonia Rodriguez y Petra Martínez no han sido halladas y no comparecen.)

Fiscal.—Como quiera que considero de importancia la declaracion de estas dos testigos, pido que se lean las que prestaron en el sumario.

Higinia.—Señor presidente...

Presidente.—Ya sabe Vd. que como vuelva á interrumpir á la Sala le mando salir fuera.

Declaracion de Petra Gonzalez.

Hechas por el señor presidente las preguntas que marca la ley, dijo:

Presidente.—Pueda preguntar el ministerio fiscal.

Fiscal.—¿Estaba Vd. recluida en la Cárcel de Mujeres en los primeros días del mes de julio?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Recuerda el día en que fué presa é incomunicada Dolores Avila?

Testigo.—No recuerdo.

Fiscal.—El día que fué llevada presa Dolores Avila, ¿oyó alguna conversacion entre dos mujeres?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Oyó á alguna que dijo: «María, no llores, ya nos sacarán».

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Usted recuerda bien esas palabras? Oyó Vd. decir: «¡Ay, Higinia, en qué lío nos has metido!»

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Recuerda Vd. en qué hora tenía lugar esa conversacion?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Era de día ó de noche?

Testigo.—Algo oscuro. Sobre las siete.

Fiscal.—¿Había mucho silencio en la cárcel? ¿Sabía si el juzgado estaba actuando en la sala de declaraciones?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Sabe Vd. si esas voces partian del departamento de comunicacion?

Testigo.—No puedo decirlo.

Fiscal.—Pido también que se dé lectura de la declaracion de este testigo.

Como habrá oído la Sala en la declaracion que acaba de prestar esta testigo, hay importantes contradicciones entre lo que consignó en la declaracion que prestó en el sumario y lo que acaba de manifestar. El ministerio fiscal, haciendo uso de la facultad que le concede la ley, pide al tribunal que conste en el acta á los efectos oportunos, ó sea para las peticiones que tenga que dirigir este Ministerio, la declaracion que acaba de prestar esta testigo. Es decir, omitiendo el nombre de las personas á quienes iban dirigidas cada una de las interpelaciones.

Presidente.—¿Usted ha oído lo que se ha leído?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—¿Lo que está escrito es lo que oyó Vd?

Testigo.—No, señor.

Presidente.—Es lo que ha declarado usted ahora?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Aquí, creo yo, que debemos ser todos iguales, y ruego que yo que se han consignado otras protestas, á tenga esta en cuenta.

Presidente.—Debo manifestar al letrado que la Sala no se ha negado á que se consignen en el acta lo que dijo cualquiera de las partes.

El Sr. Perez de Soto.—Ayer y anteayer se ha negado.

Fiscal.—Porque las partes no consignaron sus contradicciones.

El Sr. Perez de Soto.—Con objeto de que tenga la validez que deban tener las declaraciones de los testigos Antonio Rodríguez y Petra Martínez, que no se han presentado porque no han podido ser citados, quisiera que la Sala se sirviera interrogar á la Higinia Balaguer acerca de dónde estaba incomunicada en esos días, para que la Sala se convenza de la imposibilidad material de esa conversacion que se ha supuesto.

Presidente.—Eso es materia de una inspeccion ocular que tiene que practicar la Sala, que la hará en tiempo oportuno.

El Sr. Perez de Soto.—Pero es que Higinia no estaba ese dia en esta galeria y no podia ser, por consiguiente, la voz de ella la que se oyó. La inspeccion ocular es para otra cosa, es para demostrar la posibilidad ó no de que se oyeran de una á otra celda.

Fiscal.—Las preguntas van á dirigirse á la Higinia con objeto de hacer constar si se podría oír su voz, y esto ha de resultar de las diligencias de inspeccion pendientes de práctica.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Con la venia de la Sala. ¿Cuándo Vd. concluyó de declarar en el juzgado se le leyó á Vd. la declaracion?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Martinez Muñoz.—O yo lo he entendido mal, ó Vd. niega oyó las palabras «¿has salvado aquello?»

Testigo.—No, señor: á mí me hicieron declarar; yo he sido inducida.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Por las reclusas?

Testigo.—Yo estaba en la sala cuando bajaron las demás.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Y las que bajaron, qué dijeron á Vd.?

Testigo.—Que dijera eso.

El Sr. Martinez Muñoz.—A pesar de lo que Vd. ha manifestado, desearia que dijese si oyó Vd. á alguna de esas incomunicadas preguntar: «¿Y las cartas?»

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿No ha tenido usted despues coaccion ó accion por alguién á causa de haber dado esa declaracion?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Quién le dijo á usted que bajara á prestar esa declaracion?

Testigo.—Las otras que bajaron.

El Sr. Martinez Muñoz.—Yo desearia que precisara quien de ellas.

Testigo.—Todas.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Fueron muchas?

Testigo.—Todas las que había en la sala.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿De modo que fué Vd. la única cohibida para prestar esa declaracion?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Martinez Muñoz.—Nada más.

Fiscal.—Quisiera preguntar á la testigo si esas compañeras la indujeron á bajar para que prestase esta declaracion, ó la indujeron á que declarase en este sentido.

¿La obligaron á Vd. á bajar ó bajó Vd. libremente á prestar la declaracion que usted sabia, ó la dijeron que declarara en cierto sentido?

Testigo.—No comprendo la pregunta.

Presidente.—¿A Vd. la dijeron que bajara á declarar?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—¿Y le dijeron á Vd. que bajara á declarar tal cosa?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—¿De modo que le dijeron que bajara, y ademas que declarara tal cosa?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—¿Y quiénes fueron los que le dijeron á Vd. eso?

Testigo.—Todas las de la sala.

Presidente.—¿Las treinta ó cuarenta?

Testigo.—No recuerdo.

Presidente.—¿Y lo que declaraba no le constaba á Vd. que fuera verdad?

Testigo.—Yo, sí, señor; pero he sido inducida.

Presidente.—Pero ¿era verdad lo que declaraba?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—¿Usted oyó que algunas presas incomunicadas hablasen entre si en voz fuerte para que las oyesen?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—¿Y Vd. sabe lo que esas presas se decian?

Testigo.—Sí, señor, decian: «María, no llores, que la que está inocente Dios la salva».

Presidente.—¿Esto fué lo que Vd. oyó?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—¿Y lo que declaró Vd. ante el juez, fué lo que le indujeron á declarar?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—¿Y sabe Vd. quiénes eran las presas que tuvieron esa conversacion que ha dicho Vd.?

Testigo.—No, señor.

Presidente.—¿De modo que Vd., bajo el juramento que ha prestado ante la Sala, afirma que lo que Vd. oyó fué eso mismo que acaba de decir?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—Pido que se consigne en el acta que esta testigo fué inducida á prestar la declaracion.

Fiscal.—O yo he entendido mal, ó la testigo está conforme en que declaró la verdad.

El Sr. Galiana.—Lo que dice es que...

Fiscal.—Dispense el letrado, que el fiscal no interrumpe á nadie y tiene derecho á que á él no se le interrumpa.

La testigo ha venido á declarar en definitiva que lo que ha manifestado era verdad, es decir que le constaba que lo único que habia sucedido es que sus compañeras de prision la habian inducido, la habian obligado á bajar á declarar, pero á declarar aquello que sabia, y que lo que sabia era lo que ha declarado. Por consiguiente, no vé el ministerio fiscal que haya motivo alguno para que se consigne que se la indujo á declarar cuando la testigo no ha declarado eso, lo que ha dicho es que se la indujo, que se la obligó á declarar lo que sabia. Creo que lo habrá entendido la Sala.

El Sr. Perez de Soto.—Yo no puedo dudar jamás que el señor fiscal dice siempre la verdad, pero yo tengo la conviccion de que el Sr. Presidente que es quien preguntó dos veces con gran claridad para que el testigo lo comprendiera, primero dijo al presidente:

«¿La testigo fué inducida á que bajase á declarar?»—«Sí señor.»—«¿La testigo fué inducida á que bajase á declarar en la forma que declaró entónces?»—«Sí, señor; y á renglon seguido le dice el testigo: «Yo no he oído más que las palabras que acaba de manifestar.» ¿Es posible despues, de esto, que se sustente que aquí no hay motivo para que consten esas palabras? Ya sé yo que es un error del señor fiscal; por consiguiente, enfrente de su afirmacion pongo la afirmacion de la Sala.

Fiscal.—El ministerio fiscal ha oído perfectamente lo que ha contestado la testigo y lo habrán oído todos los que en este local puedan percibir la voz de los declarantes. La testigo ha dicho terminantemente á preguntas de este ministerio fiscal que se la indujo á bajar; pero cuando el fiscal le preguntó si se la habia inducido á declarar eso, y si eso que habia declarado no era verdad, la testigo ha consignado que lo que habia declarado era verdad.

Presidente.—Eso es público y todos lo habrán oído.

El Sr. Galiana.—La testigo ha hecho solo signos afirmativos tan solo á las preguntas del señor fiscal, y despues, preguntada nuevamente por el señor presidente, concretó y claramente ha repetido que no habia sido inducida y que solo habia oído esas palabras y como habia expresado esta diferencia, esta defensa pide que se consignen en el acta estas palabras y que se dé por terminado este incidente.

Presidente.—¿Es verdad lo que Vd. ha declarado ahora bajo juramento?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—¿A Vd. le dijo algunas de las presas que bajara á declarar?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—¿A Vd. se le dijo por las mismas que bajara á declarar lo que ha dicho?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—¿A Vd. se le indujo á que declarara eso?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—¿Usted no sabe quiénes eran las que pronunciaron esas palabras que aquí ha referido?

Testigo.—No, señor.

Presidente.—Bueno, no importa. Esta procesada aclara la declaracion que ha prestado en el sumario en el sentido de que lo que oyó es lo que ha dicho ahora.

El Sr. Galiana.—Esta defensa insiste en que se consignen esas palabras.

Presidente.—Es una declaracion verdad.

Testigo.—No he dicho que fueran ellas.

Presidente.—La verdad es lo que acaba de decir la testigo. La presidencia no consiente que se ponga en duda lo que dicen los testigos.

El Sr. Galiana.—Esta defensa no ha oído más sino que fué inducida á declarar lo que dijo, y no lo que ha dicho.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Puede Vd. decir de una manera concreta lo que Vd. oyó?

Testigo.—A mí me han dicho que Higinia es la que habló á Dolores.

El Sr. Galiana.—Insisto en que conste la protesta.

Presidente.—Bueno, constará.

El Sr. Rojo Arias.—La defensa de Vazquez Varela, despues de las preguntas de la acusacion popular, y del poco resultado obtenido por las contestaciones que se han dado, no tiene más que decir.

Declaracion de Nicanora Dominguez, procesada por hurtos.

Presidente.—¿Ha sido Vd. procesada alguna vez?

Testigo.—No, señor.

Presidente.—Quiero decir que si se le ha formado á Vd. causa.

Testigo.—No, señor.

Presidente.—¿De modo que no ha estado usted presa?

Testigo.—Presa, sí, señor. (Risas).

Presidente.—¿Por qué causa?

Testigo.—Por hurto.

Fiscal.—¿Estaba Vd. en la cárcel de mujeres el día 1.º de julio?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Oyó Vd. desde su celda una conversacion que entablaron dos mujeres el día 6 de julio por la noche, ó al anoecer, y por lo menos puede Vd. referirnos los términos de esa conversacion?

Testigo.—Yo no puedo decir más que despues del anoecer no senti más que una voz que decia: «Maria, no lleres.» Y que dijeron: «Higinia, nos has perdido»; pero no puedo asegurarlo.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿No oyó Vd. hablar de unas cartas?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Oyó decir entónces: «No te apures, que estamos seguras?»

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha sido Vd. cohibida antes de prestar declaracion?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Le han amenazado á Vd.?

Testigo.—No, señor; á mí, nadie.

El Sr. Galiana.—¿Qué hora seria cuando oyó Vd. esas palabras?

Testigo.—Las ocho y media ó las nueve despues de la requisita.

El Sr. Galiana.—¿Puede precisarlo?

Testigo.—No, señor; pero fué poco despues de la requisita, al silencio.

El Sr. Galiana.—¿No oyó la testigo otras palabras que esas?

Testigo.—No, señor, no oi más.

El Sr. Galiana.—¿La leyeron á Vd. esa declaracion que prestó ante el juzgado?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—Se la leyeron, ¿eh?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Galiana.—¿La leyeron algo más de lo que ha dicho aquí?

Testigo.—No recuerdo, porque como ha pasado tanto tiempo.

El Sr. Galiana.—Al declarar ante el juzgado, ¿la indujo á Vd. alguna persona?

Testigo.—A mí, nadie; nos dijo el jefe que teniamos que bajar á declarar.

El Sr. Galiana.—¿Y quién le dijo que tenia que declarar lo que dijo?

Testigo.—A mí, nadie.

(No se presentan dos testigos que no han

(No citados por no saber donde viven.)
(El fiscal pide que se lean sus declaraciones.)

Declaración de Carmen Gomez, procesada una vez sin imponerla pena.

Fiscal.—¿Se hallaba Vd. en la Cárcel Modelo el día 1.º de julio?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Oyó Vd. alguna conversacion entre varias presas del mismo establecimiento?

Testigo.—Allí todas hablaban, pero no puedo decir que hablaban, porque me dió un accidente y me llevaron á la enfermeria.

Fiscal.—¿Pero Vd. no oyó unas voces de: «María, no llores?»

Testigo.—Gritos, pero nada más.

Fiscal.—¿Pero Vd. no puede afirmar quiénes los daba.

Testigo.—Oí gritos, pero no puedo afirmar lo que decian, porque como hace ya tanto tiempo, no me acuerdo.

Presidente.—Léase la declaracion, y diga al testigo si es verdad lo que dijo ante el juzgado. (Se leyó la declaracion.)

Fiscal.—Como vé la Sala, en la declaracion que aparece en el sumario manifestó las voces que oyó á cada una de las que intervenian en esta conversacion.

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Pues cómo ha dicho que oyó, sin poder ahora determinar?

Testigo.—Que oí, pero nada más.

Fiscal.—En una declaracion determinan lo que decian cada una de las que hablaban.

Testigo.—No sé.

Fiscal.—¿Cómo explica la contradiccion á testigo?

Testigo.—No sé.

Fiscal.—¿Es verdad lo que Vd. dijo?

Testigo.—Oí esas palabras, que estan escritas ahí.

Fiscal.—¿Por qué no las ha declarado?

Testigo.—Porque no me acordaba.

El Sr. Galiana.—¿Dónde estaba Vd. cuándo oyó esas palabras.

Testigo.—En el primer balcon.

El Sr. Galiana.—¿En qué galería?

Testigo.—En el primer balcon entrando.

El Sr. Galiana.—¿Qué hora seria cuando las oyó?

Testigo.—A la hora de la requisa; entre siete y ocho.

El Sr. Galiana.—¿Le indujeron á Vd. á declarar eso ante el juzgado?

Testigo.—Me llamaron y bajé como las otras para que dijéramos lo que habiamos oido.

El Sr. Perez de Soto.—Carmen Gomez, ¿conocia Vd. á María y Dolores ó á la Higinia antes de ir á la Cárcel de Mujeres?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Usted sabe si esas voces las daban Higinia, María ó Dolores?

Testigo.—No puedo decir de quién eran, porque no las habia visto nunca.

El Sr. Perez de Soto.—Despues ha dicho Vd. que cuando empezó á gritar Dolores le dió un accidente y que no oyó más; explique Vd. eso.

Testigo.—Despues de oír esas palabras

me dió un accidente y me metieron en la cama y despues me llevaron al hospital precipitadamente.

El Sr. Perez de Soto.—¿Entonces no la han leído á Vd. la declaracion?

Testigo.—Yo no bajé á que me leyeran la declaracion, ni nada.

El Sr. Galiana.—Sr. Presidente, deseo que conste la declaracion de esta testigo.

Presidente.—¿Usted sabe firmar?

Testigo.—No, señor, pero me dijeron que firmaria otra persona.

Presidente.—Eso que ha declarado Vd. ahora, ¿es lo que tenia Vd. declarado?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Botella.—¿Recuerda la testigo el número de presas que habia en la sala cuando se oyeron esas voces?

Testigo.—No, señor; no puedo recordarlo.

El Sr. Bolella.—¿Pero estaban ocupadas todas las camas?

Testigo.—Casi todas.

(No ha sido citado un testigo por no saberse donde vivia.)

Declaracion de Ana Gonzalez.

(Esta testigo fué procesada y absuelta.)

Fiscal.—¿Qué conversacion oyó Vd. desde su celda en una de las noches del mes de junio ó primeros de julio, no recuerda Vd.?

Testigo.—No entiendo.

Fiscal.—¿Qué conversacion oyó desde su celda en los primeros dias del mes de julio?

Testigo.—Oí lamentos y una voz que decia: «No te apures, ¡has salvado aquelle!»

Y respondieron: Sí.—¿Y las cartas? Tambien. Entonces no te apures, que estamos seguras.

Fiscal.—¿Usted sabe á qué hora ocurrió eso?

Testigo.—A la hora del silencio.

Fiscal.—Bien, pero ¿puede precisarlo?

Testigo.—Despues de la requisa.

Fiscal.—¿Ya de noche?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Habia mucho silencio?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿De modo que se oyeran distintas esas voces que Vd. ha referido?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Martinez Muñoz.—¿Recuerda Vd. si oyó las palabras: «En qué lio nos has metido?»

Testigo.—No recuerdo.

El Sr. Galiana.—¿Oyó Vd. las palabras que acaba de pronunciar ante la Sala?

Testigo.—Yo oí lamentos de unas personas y así como palabras que se dirigian á otras, sin nombrar á ninguna.

El Sr. Galiana.—¿Pero no recuerda precisamente ningun nombre?

Testigo.—Creo que oí el de Higinia, pero no lo puedo afirmar.

El Sr. Galiana.—¿Y nada más?

Testigo.—Nada más.

El Sr. Galiana.—¿Usted que puesto ocupaba en la sala primera?

Testigo.—Yo estaba en el hueco de dos balcones que dan al patio.

El Sr. Galiana.—¿A la mitad, al principio al fin de la sala?

Testigo.—No, señor, á los tres balcones.

El Sr. Galiana.—¿No la leyeron á Vd. la declaracion que prestó?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Galiana.—Ruego á la Sala que conste esta declaracion.

Presidente.—¿Firmó Vd. la declaracion?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Cuántos penados habia ese dia en la sala en que estaba Vd.?

Testigo.—Habia treinta y tantos.

El Sr. Perez de Soto.—A la hora en que pasó esta conversacion ¿estaban Vds. todas hablando en la sala ó estaban en silencio?

Testigo.—Todavía no se habian acordado, estaban levantadas.

Perez de Soto.—¿Qué hacian Vds.?

Testigo.—La curiosidad de ver entrar á las presas nuevas, es lo que escitaba la curiosidad de todas.

El Sr. Perez de Soto.—¿A qué se reducía la curiosidad?

Testigo.—A mirar á la puerta en que estaban las incomunicadas.

El Sr. Perez de Soto.—¿Pero Vds. no veian á las presas?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Pues, entonces ¿a qué se reducía la curiosidad?

Testigo.—Pues la curiosidad, empezó desde que se oyeron los lamentos.

El Sr. Perez de Soto.—De manera ¿qué entraron en la cárcel, lamentándose ya?

Testigo.—Los lamentos se oian hacia tiempo, pero no se sabía si eran ellas; pero como las puertas de los calabozos, estaban frente á la Sala, siempre que hay en ellos algun incomunicado, se agolpan á ellos para ver si se las conoce.

El Sr. Perez de Soto.—¿A qué hora entraron?

Testigo.—Al anochecer.

El Sr. Perez de Soto.—¿A qué hora? ¿Por qué era el mes de julio?

Testigo.—No me acuerdo, creo que fué cuando vinieron á la requisita.

El Sr. Perez de Soto.—¿No recuerda Vd. á que hora?

Testigo.—Creo que era al anochecer.

El Sr. Perez de Soto.—¿Y desde que hora empezaron á dar voces y lamentos?

Testigo.—Las voces que se oyeron despues, asi como un rato, es decir, como si pasara un rato.

El Sr. Perez de Soto.—¿Cómo cuanto tiempo pasó despues que entraron, hasta que se oyeron los lamentos?

Testigo.—No me he fijado, porque no me importan esas cosas.

El Sr. Perez de Soto.—Sin embargo, Vd. ha tenido bastante curiosidad, no se ha fijado en una cosa, pero se ha fijado en otra.

Testigo.—Todavía habria más, porque no ponía gran atencion.

El Sr. Rojo Arias.—La testigo ha dicho que oyó lamentos, de las presas incomunicadas ó que oyó lamentos de unas presas á las cuales la incomunicacion les aconsejaba que no hablasen.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Es decir que oyendo llorar á una persona desconocida, es cuando salió una voz diciendo: «María no llores» y

supusieron que Vds. esta voz partía de las que se hallaban incomunicadas?

Testigo.—Sí, señor; pero me parece que no he dicho que lloraran, sino que se oian lamentos.

El Sr. Rojo Arias.—He hecho esta distincion, porque hablando la defensa de Dolores Avila tratándose de los lamentos habia entendido á la testigo que cuando se habian oido los lamentos dijo una de las incomunicadas: «María no llores.»

El Sr. Botella.—Esta testigo no fué citada segun creo por no hallarse en su domicilio ¿cómo ha venido á declarar?

Testigo.—Porque lo he visto en la lista y lo he oido ahí fuera.

El Sr. Botella.—¿Cómo ha visto la testigo su nombre en la lista?

Testigo.—En la portería.

El Sr. Botella.—¿De modo que la testigo ha venido espontáneamente á declarar?

Testigo.—Sí, señor, espontáneamente.

El Sr. Botella.—¿Espontáneamente sin haber sido citada por el juzgado?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Botella.—Por eso precisamente preguntaba á la testigo si habia venido á declarar sin prévia citacion, pues segun ha dicho el señor secretario, no habia podido remitírsela la citacion por no saber donde vivia.

Fiscal.—¿Es cierto que en una de las vistas semanales de las que se hacen á la Cárcel de Mujeres, hubo de producirse una queja ante los señores magistrados acerca de las amenazas que la dirigió á Vd. Dolores Avila por haber prestado esta declaracion?

Testigo.—Las amenazas han sido muchas, no solamente á mí, sino á otras muchas presas.

Presidente.—¿A quiénes y por quién?

Testigo.—No puedo precisar. Algunas presas se defendian diciendo que no era verdad que hubieran oido tal cosa.

Fiscal.—¿Fué Vd. amenazada?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿La amenazó á Vd. Dolores Avila?

Testigo.—No, señor, pero amenazó á otras.

El Sr. Botella.—La Dolores Avila, ¿amenazaba á otras para que dijesen la verdad?

Testigo.—No puedo decirselo á Vd., pero lo que sí es verdad es que unas presas estaban por Higinia y amenazaban á todas las que decian iban á declarar lo que habian oido.

El Sr. Botella.—¿Podria decir la testigo el nombre de algunas penadas que amenazaban con dar algunas palizas?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Botella.—¿Alguna de las presas no dió á alguna compañera suya una paliza?

Testigo.—Sí, señor; por eso precisamente yo callaba y obraba.

Declaracion de Pilar Martínez.

Fiscal.—¿Quiere Vd. decir lo que oyó desde su celda una de las primeras noches del mes de julio? ¿Oyó Vd. alguna conversacion entre varias personas en la misma cárcel?

Testigo.—No recuerdo.

Fiscal.—¿No oyó Vd. una voz que dijo: «Maria, no llores.» ¿Y no oyó Vd. otra voz que preguntaba: «¿Has guardado aquello?»

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—Esta pregunta, no la oyó Vd.?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿De modo, que no oyó Vd. más de lo que acaba de decir?

Testigo.—Yo no oí más que una voz que decía: «Maria, no llores. Higinia, ¡en qué lios nos has metido!»

Fiscal.—Las personas que hablaban, ¿no mentaban los nombres de aquellos a quienes se dirigían?

Testigo.—No recuerdo.

Acusación popular (Sr. Ruiz Jimenez).—Han amenazado á Vd. por esa declaración?

Testigo.—Sí, señor; á mí me ha dicho don Agustín que me fijase en lo que declaraba.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿La han dicho que dijera algo determinado, ó lo que supiera?

Testigo.—Lo que supiera.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Después de hecha la declaración ante el juzgado, ¿ha sido amenazada por alguien?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Recuerda Vd. quiénes eran esas presas que amenazaban á usted?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted no recuerda el nombre de ninguna?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Yo rogaría á la Sala que, dada la importancia de la declaración de este testigo, se leyera la declaración prestada por el mismo.

Acto seguido se dió lectura de esta declaración.

Presidente.—¿Es verdad lo que aparece dijo Vd. en esta declaración?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—Las amenazas de las presas, ¿es lo que hicieron á Vd. declarar otra cosa distinta de la verdad?

Testigo.—Yo he dicho la verdad.

El Sr. Perez de Soto.—¿Amenazaron á usted para que declarara como antes lo verificó, ¿es cierto?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Amenazaron á usted cuando fué á declarar?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Luego lo que ahora dice es cierto?

El fiscal renuncia á la declaración de dos testigos.

Presidente.—¿Es verdad eso?

Testigo.—No señor.

Presidente.—¿Es verdad lo que Vd. dice ahora?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—¿Ha sido Vd. amenazada por las presas?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Esas amenazas no han producido en Vd. el efecto de declarar en sentido distinto á aquel en que prestó su declaración?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Yo entiendo que las amenazas fueron hechas en sentido contrario.

Presidente.—Yo ruego al letrado que no interrumpa al señor fiscal.

El Sr. Galiana.—Llamo la atención de la Sala por las palabras pronunciadas por el defensor de Dolores Avila.

El Sr. Perez de Soto.—Esas amenazas de que habla la procesada, ¿se refieren á haberla amenazado por la declaración que prestó, ó es á las amenazas que la han hecho las presas por lo que declaró la primera vez? Porque declaro que la declaración que acaba de manifestar es perfectamente contraria á lo que aparece escrito.

Testigo.—He dicho la verdad.

El Sr. Rojo Arias.—Una aclaración sobre la que ha hecho la defensa de Higinia Balaguer. Las amenazas á que se refiere el testigo dice que fueron anteriores á la declaración que había prestado.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Después de la declaración, ¿la amenazaron por lo que había declarado?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿La amenazaron por lo que declaró la primera vez?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Luego la amenaza fué, no por que había declarado, sino por la declaración que había prestado?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Señor presidente, esta testigo, por lo visto, contesta según la forma que le preguntan, y para disminuir esto yo quisiera que el señor presidente se molestase preguntando como el sabe preguntar.

Presidente.—Cuando fué Vd. á declarar, ¿le dijo alguien que declarara lo que declaró?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—¿La amenazaron para que declarase en determinado sentido?

Testigo.—Sí, señor; yo estaba en la sala primera arrimada á la puerta y una mujer y el jefe D. Agustín me sacaron del brazo.

Presidente.—Pero la dijeron á Vd. que declarara esto?

Testigo.—No, señor.

Presidente.—¿Qué fué lo que se le dijo á usted?

Testigo.—A mí nada.

Presidente.—¿Después Vd. declaró lo que le han leído, es verdad?

Testigo.—No, señor.

Presidente.—¿Y lo que Vd. ha declarado ahora?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Ruego á la presidencia que el que pregunte al testigo sea el defensor de Dolores Avila.

Presidente.—El defensor de Dolores Avila sabe muy bien los derechos y deberes que tiene como letrado. Pero este es un derecho suyo, y puede renunciar.

El Sr. Rojo Arias.—Si el señor presidente es el que interroga, deferiré con gusto á esa indicación.

Presidente.—Ha sido para este caso concreto, sino ya sabe el letrado que con arreglo á la ley tiene derecho á preguntarle.

El Sr. Perez de Soto.—Tan solo para dar las gracias al señor presidente.

Fiscal.—La Sala se ha servido declarar e está suficientemente discutido el punto.

Declaracion de Nicanora Ruiz.

Hechas las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Presidente.—La defensa de Dolores Avila puede preguntar.

El Sr. Perez de Soto.—¿Puede precisar la testigo si oyó alguna conversacion en la Cárcel de Mujeres, estando una noche preparadas para la requisita?

Presidente.—Diga Vd. lo que sepa.

Testigo.—Despues de la requisita, he oido decir una palabra ó dos á la Dolores Avila. Lloraba mucho una persona, que no sé quién era, y decia: «¿Por qué lloras? No lloras. ¿Quién eres?—Soy yo, la Avila.—¿Por qué lloras?—¡Vaya unas honduras que me has metido.—No lloras. ¿Se ha salvado eso? No tengas cuidado, no llores». Y no he oido más á nadie. (Rumores.)

Presidente.—Silencio.

El Sr. Perez de Soto.—¿Recuerda la testigo haber hablado con Dolores y Maria Avila ó con Higinia Balaguer antes de ese dia?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Y entonces, cómo puede afirmar que eran ellas las que decian eso?

Testigo.—Porque sentí llorar mucho.

El Sr. Perez de Soto.—¿Le consta á usted que fueran esas mismas las que hablaron?

Testigo.—No, señor; pero como estaban encierras oí palabras y lloros.

El Sr. Perez de Soto.—¿Usted oyó decir á una que habia hablado. «¿Quién eres tú?» Y que la otra contestó: «Soy Maria Avila». Es cierto.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Dejó á la consideracion de la Sala la contradiccion que se nota en la declaracion de esta testigo.

El Sr. Rojo Arias.—La testigo ha hablado que estaba encierra, que en el lenguaje de los presos significa el cuarto destinado á comunicacion, pues las que no están comunicadas residen todas en sala grande. El encierro significa que estan comunicadas las presas sometidas á ese entierro.

Testigo.—Que están incomunicadas.

Presidente.—Otro.

Declaracion de Margarita Ruiz.

Hechas las preguntas que marca la ley, dijo:

El Sr. Presidente.—La defensa de Dolores Avila puede interrogar.

El Sr. Perez de Soto.—¿Ha oido Vd. alguna conversacion en la Cárcel de Mujeres en los primeros dias del mes de julio próximo pasado?

Testigo.—No recuerdo, porque ha transcurrido mucho tiempo.

El Sr. Perez de Soto.—¿De modo que usted no se acuerda si lo oyó?

Testigo.—Soy muy corta de memoria. Tengo tres causas y en las tres me he conformado con la pena que el señor fiscal me ha impuesto, por no acordarme de las declaraciones.

Presidente.—¿Oyó algunas palabras que se dijeron allí entre varias presas?

Testigo.—He oido hablar, pero no me acuerdo; como hace tanto tiempo.

El Sr. Rojo Arias.—¿Me da su permiso e señor presidente?

Puesto que la testigo es tan corta de memoria, pido á la Sala que se lea la declaracion que prestó, á ver si con esa explicacion recuerda.

Presidente.—Señor secretario, sirvase usted dar lectura de la declaracion de esta testigo.

Se dió lectura de dicha declaracion, y dijo:

El Sr. Presidente.—¿Es eso lo que Vd. declaró?

Testigo.—No, señor, yo oí llorar, pero no sé quien era la que lloraba.

El Sr. Rojo Arias.—Deseo que diga la testigo si aparte de los nombres, las demás palabras las recuerda, despues de haber oido lo que declaró.

Presidente.—¿Usted recuerda haber oido algo?

Testigo.—Nada más que llorar.

El Sr. Rojo Arias.—A pesar de la declaracion que se ha leído, ¿Vd. insiste en que no ha prestado esa declaracion?

Testigo.—No, señor, no recuerdo.

El Sr. Perez de Soto.—Yo quisiera que constara que en esta declaracion no se habla nada de cartas.

Declaracion de José Maria Anton.

Se le hacen las preguntas de la ley, á las que contesta que ha sido procesado una vez.

Fiscal.—¿Tiene Vd. amistad con Dolores Avila?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Desde cuándo?

Testigo.—Desde hace dos años ó dos y medio.

Fiscal.—Mientras ha estado el declarante cumpliendo condena, ¿ha ido á visitarlo con frecuencia Dolores Avila?

Testigo.—Sí, señor, algunas veces.

Fiscal.—¿Cuándo acostumbraba á hacerle las visitas?

Testigo.—Los jueves y los domingos.

Fiscal.—¿Era cuando se visiba el penal?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Visitó al testigo Dolores Avila el domingo 1.º de julio?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿A qué horas acostumbraba á hacerle las visitas?

Testigo.—Pues acostumbraba.... segun, porque habia varias comunicaciones.

Fiscal.—¿A qué hora?

Testigo.—La segunda ó tercera comunicacion.

Fiscal.—¿Pero á qué hora?

Testigo.—No se lo puedo decir á Vd., porque era una comunicacion.... de tres cinco.

Fiscal.—¿Y el domingo 1.º de julio, recuerda Vd. que no fué á visitarle?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Y no le llamó la atencion?

Testigo.—No, señor, porque faltaba otras veces.

Fiscal.—¿Es cierto que aquel día á las dos de la tarde Dolores Avila, desde las afueras de la cárcel, le dió á Vd. voces, diciéndole que no le extrañase él que fuera tan tarde, porque habia tenido que ir á ver á su hermana Consuelo?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿No es esto cierto?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—Pido que se lea la declaracion del testigo.

Fiscal.—Ha incurrido el testigo en dos contradicciones: primero, en la declaracion nos dice Vd. ó nos ha dicho que iba todos los jueves y domingos Dolores Avila á comunicar con él en la cárcel, y el testigo nos ha dicho ahora que no eran todos los jueves y domingos, porque faltaba muchas veces; segunda, el testigo ha manifestado que en modo alguno la Dolores Avila fué á darle la noticia de que no habia podido comunicar con el testigo porque habia estado con su hermana Consuelo.

Presidente.—Esplique Vd. la contradiccion.

Testigo.—Pues lo cierto es lo que acabo de declarar, porque el Sr. Millan Astray me llamó el día 5 por la noche y me dijo que fuera con él. Me llevó á una sala y allí estuvo hablando con un joven, y por cierto que me dijo que si le conocia, y yo le contesté que no. Al otro día me sacaron fuera, y allí, en el despacho del Sr. Millan Astray, se me maltrató brutalmente, haciéndome echar sangre por boca y narices.

Fiscal.—¿Y por qué le maltrató?

Testigo.—Porque queria que dijera que Higinia Balaguer le habia dicho á Dolores Avila, y ésta me lo habia dicho á mí, que iban á cometer un delito y un robo. Yo entonces escribí al señor juez una carta para que viniera á tomarme declaracion sobre esto que acabo de decir, y el juez tomó la carta y se la entregó al Sr. Millan Astray. Este señor entonces me llamó otra vez, y en la meseta de la escalera de las celdas de castigo, me volvió á maltratar otra vez.

Fiscal.—¿Qué personas presenciaron estos malos tratamientos?

Testigo.—Ninguna, porque estábamos solos en un cuarto.

Fiscal.—El testigo tiene que declarar á las preguntas que le dirige el fiscal, y éste no le ha preguntado á Vd. nada de este particular, y sin embargo, le ha oido; pero como ha quedado incontestada la pregunta acerca de la contradiccion que se observa entre esa manifestacion y la que hizo usted ante el juez instructor de que á las seis de la tarde del 1.º de julio fué la Dolores Avila á la cárcel...

Testigo.—El día 1.º, no señor.

Fiscal.—Que la Dolores Avila acostumbraba á comunicar con Vd. y que no comunicó aquel día por la tarde, y á cosa de las seis fué á decirle que no habia podido verle porque habia tenido que ir á casa de su hermana Consuelo.

Testigo.—No, señor; yo no he dado ninguna declaracion, porque entré al despacho del Sr. Millan, y allí ví al juez con otros dos caballeros, y me preguntaron cómo me llamaba y que si habia sido amante de Do-

lores Avila, y me mandaron retirar. Despues me maltrató el Sr. Millan Astray en su despacho.

Fiscal.—¿Firmó Vd. la declaracion?

Testigo.—Yo eché allí dos firmas.

Fiscal.—¿No le leyeron la declaracion?

Testigo.—No señor.

Fiscal.—A los efectos oportunos, pido que conste en el acta la omision de ese importante extremo para que el Ministerio fiscal pueda pedir lo que á su derecho corresponda.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Ha dicho Vd. que al efecto de que declarase en cierto sentido fué Vd. objeto de atropellos y coacciones por parte del Sr. Millan Astray en su despacho?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Fué á su despacho adonde le condujeron á Vd. desde su celda?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Pasando para ello por las puertas que separan las habitaciones del director de la cárcel?

Testigo.—Sí, señor, y en el jardin, saliendo de los rastrillos, me metieron en una pieza que hay á mano derecha.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Quién le condujo á usted allí?

Testigo.—Un vigilante.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y qué hizo el vigilante cuando lo dejó en el despacho del director?

Testigo.—Se marchó.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y Vd. quedó solo con el Sr. Millan?

Testigo.—Sí, señor, y me dijo: «¿Tú conoces á la Dolores Avila?»—«Sí, señor, es mi novia.»—«Bueno; ¿y á tí no te ha dicho nada de un robo?»—«No, señor.»—«¿Ha venido el día 1.º?»—«Dije: «no, señor; no ha venido más que ayer.»—«¿Y á tí no te ha dicho nada?»—«No, señor.»—«Entonces lo primero que hizo fué darme una bofetada que me tiré contra una mesa que habia allí; y diciéndole que por qué me trataba de esa manera, me contestó que yo tenia que saber eso. «Pues no lo sé.»—«Bueno; pues te mato si no dices que la Higinia le ha dicho á la Dolores, y ésta te lo ha dicho á tí, que habia cometido un robo y un asesinato.»—Y yo dije: «Mátame Vd., pero eso no lo puedo decir.»

El Sr. Ruiz Jimenez.—Despues de esas exigencias, fué Vd. á su celda?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y cuando le llamaron á declarar?

Testigo.—Pues aquel mismo día fui á una sala donde estaba el juez, segun dijeron, y me preguntaron: «Diga Vd. su nombre, y que si conocia á Dolores Avila.» Y luego el Sr. Millan Astray me dijo que escribiera una carta á un tal D. José no sé cuántos, diciendo que hiciera el favor de venir, y le dije yo: «Mire Vd. que no sé quién es este hombre», y me dijo que la escribiera, y la escribí y se la dió.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Usted conocia á Vazquez Varela?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Por qué esos malos tratamientos de que fué Vd. objeto?

esas amenazas, ¿por qué no las puso usted en conocimiento del juzgado?

Testigo.—Las puse; remití una carta al juez, cuya carta se la remití otra vez el Sr. Peña Costalago, al Sr. Millan Astray el cual me llamó al centro de vigilancia, y me dijo: «¿Tú tienes que dar alguna queja contra el Establecimiento?» Y contesté que ninguna, más que los malos tratos que me había dado. Y entonces me mandó al calabozo; pero antes, en una meseta de las celdas de castigo, empezó á darme cachetes y puntapiés, y me dijo que me iba á matar, y por cierto que sacó un revólver y me tuvo allí unas dos horas, hasta que llegó el vigilante que estaba de servicio, un tal Ovidio, y me volvieron á mi celda. (Murmullos.)

El Sr. Ruiz Jimenez.—Yo no molestaria á la presidencia, sino fuera porque despues de lo que ha declarado el testigo que se le supone objeto de malos tratos, deseo que se consigne en el acta para los efectos á que haya lugar.

Fiscal.—Sr. Millan Astray, ¿qué tiene usted que manifestar á lo dicho por el testigo José María Anton?

Millan.—Ha dicho algunas cosas que son verdad y otras que no son exactas. Yo le pregunté si conocia á Varela y me contestó que no. Cuando al dia siguiente se presentaron el juzgado y el señor fiscal, el señor juez me dijo que hiciera el favor de sacar á José María Anton, y yo entregué orden escrita á un vigilante para que le llevara desde el sitio en donde estaba á mi despacho de la cárcel, no á mi casa. Llegó este penado, y le dije: «Viene Vd. á declarar si conoce á Dolores Avila»; y me contestó el penado: «Sí, señor, ha sido mi novia.»—«¿Usted sabe si tenia algunas relaciones con la Higinia Balaguer?»—«Yo, no señor.»—«¿La ha visto Vd. el dia 1.º?» Y me dijo: «Señor, no ha venido á verme el dia 1.º, pero ha venido al cerro con uno que se llama Trillo, que es pariente mio, del cual le darán á Vd. razon en la taberna que hay en la calle de las Huertas, esquina á la del Principe. Lo que no es exacto es que yo le pegara. ¿Cómo es posible, y debo hacerlo presente al Tribunal, que encontrándonos en una habitacion, al lado exactamente de donde estaba el juzgado de primera instancia, la representacion de la justicia, lo más respetable para mí, le pegara yo? (Grandes murmullos.)

Presidente.—Orden, señores; si el público vuelve á interrumpir, mandaré despejar la Sala.

Millan.—¿Cómo le habia de pegar antes de que declarara? Pues sí yo le pegara esos golpes, ¿no lo hubiera oido el juzgado? Pues si yo le pusiera en el estado que dice, ¿no lo hubiera visto el juzgado en aquel momento? ¿Me podia permitir á mí el juzgado aquello?

Aquella noche, ejerciendo mis funciones de agente de la policia judicial, fui á la casa de la esquina de la calle de las Huertas, á una taberna que hay allí y que tiene ventanas frente á la casa de la señora duquesa de Santaña; allí pregunté: «¿Conocen ustedes á un tal Trillo, que es impresor?»

Porque ahora recuerdo que me dijo el testigo que era impresor en la imprenta de Minuesa y me contestaron que si buscaba á ese Trillo que le podria encontrar en la casa de Minuesa. No pude encontrar á ese Trillo.

Aunque no quisiera agravar su situacion he de decir que este penado es un poco levantisco y se permite cosas, que no ya un Jefe sino un hombre, no puede tolerar. Una mañana bajó, y en el centro de vigilancia yo no sé las cosas que me diria: «Que yo era un tío, un tal ó cual», y cosas por el estilo. Al oír esto tuve necesidad de dominar todo mi ser, y me contenté con mandarle que fuera al calabozo. Pero al llegar á la meseta de la escalera, como jamás soy capaz de mentir, le di un empujon porque me llamó cochino, porque yo no puedo consentir que por nadie se llame cochino. Mandé abajo á ese hombre, y á las dos horas, dije: «Que le vayan á buscar porque este hombre es fácil que diga que yo le cohibí, que yo le maltraté; que yo abusé de mi posicion. Un castigo que hubiera tenido que ser grave, segun las ordenanzas, yo le reduje á mandarle abajo, disponiendo á las dos horas que saliera porque ya comprendia yo con quien trataba.

Fiscal.—¿Qué contesta Vd. á eso que dice el Sr. Millán?

Testigo.—Que eso es incierto; que me pegó, y puedo decir tambien que desde que me pegó el Sr. D. José Millan Astray...

Fiscal.—¿Pero dónde le pegó á Vd.?

Testigo.—En el pecho y en todo mi cuerpo.

Fiscal.—¿Quedaron vestigios de esos golpes? ¿Los enseñó Vd. á alguien?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Por qué no los enseñó Vd. al juzgado?

Testigo.—Porque temia que me maltrataran más que me habian maltratado.

Fiscal.—¿Quién, el juzgado?

Testigo.—D. José Millan Astray.

Fiscal.—Y á sus compañeros ¿no les enseñó Vd. los cardenales y los golpes?

Testigo.—Sí, señor; les dije: «Mirad, cómo me han puesto.»

Fiscal.—¿A quiénes se lo dijo Vd.?

Testigo.—A otros que allí estaban.

Fiscal.—¿No puede decir quiénes fueron?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Dónde está Vd. ahora?

Testigo.—Estoy en el presidio de Alcalá de Henares, donde me maltratan todos los jefes; estoy dañado del pulmon desde que este señor (señalando al Sr. Millan) me ha maltratado.

Presidente.—La accion popular.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Ha dicho el Sr. Millan Astray que su despacho está en la planta baja. ¿Dónde está el despacho donde el juzgado tomó la declaracion á José María Anton?

Millan.—El juzgado tiene por despacho todo el establecimiento, porque como es la representacion de la ley, puede disponer de mi despacho y de toda la cárcel, y recibir las declaraciones donde lo tenga por conveniente. Y como las salas de declaraciones son muy pequeñas, apesar de que la Cárcel-Modelo es nueva, para las dec...

raciones de más importancia ponía el despacho á la disposición del juez, porque yo entiendo que el juzgado y el Ministerio fiscal son mis superiores.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Yo comprendo que el juzgado disponga de todo el edificio; pero yo sé que en el edificio hay una sala destinada para recibir declaraciones. Y pregunto al Sr. Millan Astray: ¿esta sala está inmediata al despacho del procesado?

Millan.—Está en lo que se llama sala administración, porque, como comprenderá perfectamente la Sala, si el juzgado hubiera tomado declaraciones en la sala, no hubiera yo tenido necesidad de dar el volante que he dicho que he dado.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Sr. Millan, lo que yo deseo saber es si está inmediato el despacho de Vd. á la sala en donde estaba el juzgado.

Millan.—Comprendido perfectamente. El sitio donde yo he estado con el penado está en la antesala de mi despacho; y además, si esto no fuera bastante, diré que hay una ventana allí que está perfectamente abierta, que es la ventana que comunica con las oficinas inmediatas. (Grandes murmullos).

El Sr. Ruiz Jimenez.—No es eso lo que yo le pregunto Vd., no; lo que le pregunto es si la habitación en que estaba constituido el juzgado instructor estaba inmediata á la en que Vd. estuvo con el penado Anton.

Millan.—La habitación en que estuvo constituido el juzgado fué en mi despacho.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Es decir, que el juzgado estuvo delante de Vd. cuando matráto al señor?

Millan.—No, señor. (Murmullos.)

Presidente.—¿El juzgado no se constituyó en el despacho de Vd.?

Millan.—Sí, señor.

Presidente.—¿Y Vd. dónde estaba con el preso?

Millan.—En el pasillo contiguo al despacho.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Prestó declaración inmediatamente el penado?

Millan.—Que lo diga el.

Anton.—A mi no, señor: á mi únicamente me tomaron la filiación, el nombre y apellido, el tiempo de la condena: que si había venido el día 1.º la Dolores, y contesté que no, y que si sabía dónde estuvo, y yo dije que no.

Presidente.—¿Tiene el letrado que hacer alguna pregunta más?

El Sr. Ruiz Jimenez.—No, señor.

Presidente.—La defensa de Varela.

El Sr. Rojo Arias.—¿Cuándo entró Vd. en el penal, poco más ó menos, á cumplir condena, y por qué delito?

Testigo.—Si mal no recuerdo, el 17 de Marzo de 1888, á cumplir condena por robo. Me impusieron tres años, siete meses y veinte días.

El Sr. Rojo Arias.—¿Cuándo ha pasado á cumplir esa condena al penal de Alcalá?

Testigo.—El día 4 de Agosto.

El Sr. Rojo Arias.—¿Qué oficio tenía el procesado antes de ser preso por el delito que ha cometido?

Testigo.—Impresor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Desde que está usted

en el presidio de Alcalá, recibe periódicamente cantidades para atender ó para conllevar mejor las necesidades de aquella vida de reclusión?

Testigo.—No, señor, algunas veces me manda la Dolores Avila dos, tres ó cuatro pesetas todos los meses, según lo que puede.

El Sr. Rojo Arias.—¿Le manda las cantidades periódicamente?

Testigo.—No comprendo la pregunta.

El Sr. Rojo Arias.—¿Le manda cada día, cada semana, cada mes ó cada año esas cantidades?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Cuántas remesas le ha hecho desde que está en el presidio de Alcalá cumpliendo la condena?

Testigo.—No puedo precisarlo.

El Sr. Rojo Arias.—¿Serán ocho?

Testigo.—Ocho, ó diez ó doce, no puedo decirselo?

El Sr. Rojo Arias.—¿Selas remite á la mano ó se las remite por el correo en valores, en sellos ó en libranzas? ¿De qué modo se vale Dolores Avila para hacer que lleguen sus recursos frecuentemente al penado?

Testigo.—Pues, por el correo, en sellos.

El Sr. Rojo Arias.—¿Siempre?

Testigo.—Siempre.

El Sr. Rojo Arias.—¿Cuándo le ha hecho la última remesa?

Testigo.—Creo que hará cosa de un mes.

El Sr. Rojo Arias.—¿Cuánto importaba?

Testigo.—Treinta reales en sellos, que me los dió el señor director en dinero.

El Sr. Rojo Arias.—¿No recuerda que entonces debe estar trascordado el testigo, porque ese hecho, que en efecto es cierto, ha sido más reciente?

Testigo.—Le voy á decir á Vd. fijamente los días: llevo en Madrid ocho días; tres ó cuatro días despues de notificarme que tenía yo que venir aquí fué cuando me hicieron la última remesa; de manera que hará unos quince días, por más que no puedo decirlo fijamente; pero el señor director del establecimiento, que es el que me entregó la carta, puede saberlo.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y siempre le ha mandado Dolores Avila esos socorros en sellos de franqueo?

Testigo.—Siempre.

El Sr. Rojo Arias.—¿Quién le ha comprado las remesas anteriores? ¿Quién le ha dado dinero por esos sellos?

Testigo.—La gente del patio que compra sellos; yo los vendía perdiendo dinero, uno ó dos céntimos en cada sello.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y el testigo come del rancho de los presos?

Testigo.—Sí, señor; no tengo otro remedio.

El Sr. Rojo Arias.—¿No se manda servir otras viandas del exterior?

Testigo.—No, señor; únicamente en la zapateria.

El Sr. Rojo Arias.—El testigo era zapatero?

Testigo.—No, señor; era impresor.

El Sr. Rojo Arias.—¿De modo que ese oficio le ha comenzado á aprender desde que está en la reclusión?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y tiene algun estiendo?

Testigo.—No, señor; al contrario, tengo que pagar el taller.

El Sr. Rojo Arias.—¿De manera que su oficio no le ayudaba para subvenir á sus necesidades materiales ni para nada?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y no hay otras personas que, además de Dolores Avila, le hayan facilitado recursos en el penal?

Testigo.—Ninguna más.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y no podrá determinar el nombre de esos que le han comprado sellos, ó si hay alguno que lo haya hecho en una cantidad crecida?

Testigo.—No puedo decirlo.

El Sr. Rojo Arias.—¿Los vendia uno á uno?

Testigo.—Segun: unas veces vendia dos ó tres, otras cinco ó siete; unas veces me los pagaban á 10 céntimos, otras á 12 y otras á 14, pero casi siempre perdía, por lo ménos 2 céntimos en cada sello.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y cómo el testigo no advertía que esos socorros, esos valores se los remitieran en otra forma para no tener esas pérdidas y quebrantos que en su falta de medios debían serle sensibles? (Rumores en el público.)

Presidente.—Eso es una reconvencion.

El Sr. Rojo Arias.—Pregunto esto, porque quizá tenga alguna relacion con el hecho. Como él ha dicho que los vendia á ménos precio, yo le he dicho que sino ha procurado evitar ese quebranto, ordenando que le hicieran de otro modo esas remesas. Esto no es una reconvencion, sino una pregunta. Y si eso le sirve de consejo para lo sucesivo, yo me alegraré mucho.

Testigo.—Allí no se pueden vender los sellos de otra manera.

El Sr. Rojo Arias.—¿El testigo ha tenido muchas visitas ordinarias y extraordinarias desde que está en el penal de Alcalá, de gentes de Madrid?

Testigo.—Le voy á decir á Vd.: yo he tenido dos ó tres visitas de amigos que están allí y me llamaban á comunicacion; lo cual que el señor director del penal les echaba, porque les decia que me estaba prohibido comunicar.

El Sr. Rojo Arias.—El testigo ha hecho una grave manifestacion; ha manifestado que los jefes de la penitenciaría de Alcalá le maltrataban.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y presume el testigo por qué motivo, en el caso de que sea cierto, le aplicaban esos procedimientos ilegales?

Testigo.—No sé decir á Vd.; pero el último castigo que me impusieron fué ponerme una cadena en la pierna derecha, porque me mandaron trece sellos y no me entregaron más que doce; fui yo á reclamar al ayudante de la cárcel, que estaba allí, y me dijo: «Qué queria que hiciera; que si se los había robado él.» Yo le dije que no; que por mi imaginacion no había pasado eso nunca; que los quitaría algun ordenanza, porque viniendo puestos los sellos no podía faltar ninguno. Puse una carta diciendo á la Dolores

que no me mandara más sellos, y que si los mandaba pusiera en número grande los que me mandaba porque aquí me los robaban. Lo cual que me llamaron y me pusieron una cadena y estuve quince días en un calabozo.

El Sr. Rojo Arias.—Aparte de eso, ¿ha sido objeto de otro mal tratamiento?

Testigo.—Otra vez me pusieron otra cadena porque fui á la enfermería á ver á un compañero.

El Sr. Rojo Arias.—Bueno; ¿y no ha sufrido ningun otro castigo?

Testigo.—No, señor.

Presidente.—El defensor de Millan Astray.

El Sr. Cobaña.—Una pregunta, señor presidente. Ha dicho el testigo que durante su estancia en la cárcel ha tenido visitas de varias gentes de Madrid, y yo desearia que precisase si en estos últimos tiempos, en un día de fiesta, ha recibido la visita de alguna persona de Madrid cuyo nombre pueda determinar?

Testigo.—Fué la familia de un muchacho que hay allí; me llamó el muchacho, porque le conocia á él, y salió á la comunicacion, y le dijo el señor director al ayudante que me retirara.

El Sr. Diaz Cobaña.—¿Y no recuerda el testigo á ninguna otra persona que haya ido á verle poco antes de haber sido trasladado á Madrid á prestar declaracion.

Testigo.—Una prima del maestro que yo tengo.

El señor Perez de Soto.—Para aclarar un concepto: segun estoy viendo por las palabras del Sr. Rojo Arias y del Sr. Diaz Cobaña, se va buscando acaso la visita que el letrado hubiera podido hacer á la Carcel de Alcalá, y por eso me voy á anticipar á decir al Sr. Diaz Cobaña...

Presidente.—A la Sala.

El Sr. Perez de Soto.—Bueno, pues á la Sala; que yo, defensor de Dolores Avila, he ido el domingo anterior á Alcalá en cumplimiento de mi deber. Si es que se ha referido á eso y está poniendo en tortura al testigo para que le diga lo que desea, figúrese la Sala que he ido á ver al testigo y he hablado con José María Anton de los medios conque contaba para subsistir, y en fin, de lo que un abgado digno y decoroso debe tratar para defender á su cliente.

El Sr. Rojo Arias.—Declaro que no he hecho alusion á mi compañero Sr. Perez de Soto, sino que trataba de averiguar el conducto por dónde el testigo recibe más de un duro diario de Dolores Avila, y no en sellos de franqueo; y como sobre este punto quizá proponga á la Sala alguna diligencia de gravísimo interés, no debo decir ni una palabra más, sino rogar á la Sala que este testigo no se retire de aquí por si acaso hubiera que carearle con Dolores Avila, á la cual deseo que el tribunal me permita hacerla algunas preguntas.

Presidente.—Dolores Avila esta ahí, y puede practicarse el careo desde luego.

El Sr. Rojo Arias.—Pero quiero dirigirla antes algunas preguntas; por consiguiente, deseo que el testigo no se retire del local.

por si tuviera que carearle con Dolores Avila.

Presidente.—El testigo no se puede retirar del local porque es un penado.

El Sr. Rojo Arias.—Está bien.

Testigo.—Tengo que hacer una advertencia á la Sala, y es que por esto que he declarado yo sé que se me va á maltratar, y mucho.

Presidente.—Váyase Vd.

El Sr. Rojo Arias.—Dolores, ¿Vd. hacia al testigo que acaba de declarar remesas de sellos?

Dolores.—Sí, señor, le mando lo poco que gano en la cárcel vendiendo café, dos ó tres reales todos los dias, y yo no me gasto nada en comer, porque tengo una señora que me da de comer, y esto me lo quito yo y se lo mando á él, y he vendido yo mi ropa y todo lo que me ha quedado, hasta las papeletas, para mandárselo á él.

El Sr. Rojo Arias.—¿Cuántas remesas le ha hecho Vd.?

Dolores.—Todas cuantas he podido.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y esas remesas se las ha hecho siempre en sellos y por el correo?

Dolores.—Sí, señor, ménos una vez, que con una que fué á la Galera le mandé un duro.

El Sr. Rojo Arias.—¿Un solo duro?

Dolores.—Sí, señor, y otras cuatro pesetas y una camisa y una elástica, que le mandé al principio.

El Sr. Rojo Arias.—¿Cuánto importó la última remesa que ha hecho Vd. en sellos al testigo?

Dolores.—Veinte reales.

El Sr. Rojo Arias.—¿Justos?

Dolores.—No puedo precisárselo á usted, porque yo encargué á uno que se los entregara, y no sé si le entregaria los mismos ó uno más ó uno ménos.

El Sr. Rojo Arias.—Pues mayor razon para que pueda Vd. saber si fueron treinta reales, por ejemplo.

Dolores.—No, señor, treinta de ninguna anera.

El Sr. Rojo Arias.—¿Como cuántos?

Dolores.—Como veinte reales.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y le ha remitido usted más cantidades á la mano?

Presidente.—Ya lo ha dicho ántes.

Dolores.—He dicho que dos, dos, dos; una vez cuatro pesetas y otra vez un duro, y varias veces dos pesetas y otras un duro; porque además de lo que yo ganaba, ha habido algunos caballeros que me han ido á ver á la cárcel y me han dado dos pesetas, cuatro y un duro, y yo eso lo compartia con Anton.

El Sr. Rojo Arias.—¿Luego resulta que le ha hecho remesas en sellos y dinero?

Dolores.—No, señor, en dinero sólo esas dos veces, y las demás en sellos; dos pesetas, tres pesetas, cuatro pesetas, segun lo que mis fuerzas me han permitido.

El Sr. Rojo Arias.—¿Y no puede precisar las remesas que le ha hecho?

Dolores.—No, señor.

El Sr. Rojo Arias.—Me reservo hacer oportunamente algunas consideraciones, en vista de las manifestaciones graves hechas

por el testigo y la procesada Dolores Avila, con arreglo á las averiguaciones que yo he practicado.

Presidente.—Se suspende la sesion p cinco minutos.

Reanudada la sesion á las cuatro y veinticinco, entró á declarar

Pedro Diaz Allende

Fiscal.—¿Dónde vive el testigo?

Testigo.—En la calle de Fernando el Católico, núm. 4.

Fiscal.—¿Vivia Vd. en la misma casa el dia 1.º de julio del año pasado?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Dónde vivia?

Testigo.—En la plaza de Cánovas del Castillo.

Fiscal.—¿Conocía Vd. á Dolores Avila?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿En qué concepto la conocía Vd.?

Testigo.—Como vecina.

Fiscal.—¿Como vecina?

Testigo.—Sí, señor, puesto que vivia en mi casa.

Fiscal.—¿La veía Vd. todos los dias?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿La vió Vd. el dia 1.º de julio por la mañana?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Recuerda Vd. á qué hora?

Testigo.—Sí, señor; por la mañana y por la tarde, á eso de las cuatro ó las cinco.

Fiscal.—Por la mañana, ¿á qué hora?

Testigo.—Serian las diez.

Fiscal.—¿Qué hizo Vd. despues de ver á Dolores Avila.

Testigo.—Me fuí á trabajar.

Fiscal.—Por la tarde, ¿dónde la vió Vd.?

Testigo.—En mi casa.

Fiscal.—¿En su casa?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Vivia Vd. en la misma casa que ella?

Testigo.—Sí, señor; era vecina mia.

Fiscal.—¿Dónde la vió Vd., á la puerta de su casa, de pié ó sentada?

Testigo.—La vi dentro, sentada.

Fiscal.—¿No le dijo la Dolores si habia ido á ver á su hermana Maria?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Sabe Vd. si se movió Dolores Avila de su casa despues de la hora de las cinco de la tarde que nos acaba de decir?

Testigo.—No, señor.

Declaracion de Pedro Garcia Bustillo (cochero).

Fiscal.—¿Conoce el testigo al Sr. Millan Astray?

Testigo.—Le conozco de alguna que otra vez que le he visto.

Fiscal.—¿Recuerda Vd. si el Sr. Millan Astray alquiló el coche que conducia el testigo en la tarde del 6 de julio último?

Testigo.—Sí, señor, á las dos de la tarde lo tomó.

Fiscal.—¿Dónde fueran Vds.?

Testigo.—Primero vinimos aquí, á las Salinas, luego fuimos á la Cárcel de Hom-

bres, y allí me dormí, y cuando me desperté había dos señoras dentro del coche.

Fiscal.—¿De modo que fueron Vds. á la Cárcel de Hombres?

Testigo.—Sí, señor, á la Cárcel de Hombres y despues al ministerio de Gracia y Justicia.

Fiscal.—¿De modo que cuando se despertó Vd. habia dos mujeres con el Sr. Millan Astray.

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Recuerda Vd. si oyó entonces una conversacion que se entabló entre el Sr. Millan Astray y las mujeres que conducia el coche?

Testigo.—No recuerdo.

Fiscal.—¿No recuerda Vd.?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿Y recuerda Vd. lo que ocurrió á la vuelta, al regreso?

Testigo.—Fuimos á la Cárcel de mujeres, y á la media hora salimos de allí, y al llegar á la Ronda me se mandó parar el caballo, y fué cuando empezaron á hablar ellas.

Fiscal.—¿Cuál fué el objeto de la conversacion?

Testigo.—Hablaban sobre un pañuelo. El Sr. Millan dijo que se lo entregaran, y ellos no sé lo que contestaron; una de ellas empezó á llorar, y dijo que no tenia el pañuelo.

Fiscal.—Pero ¿no dijo Vd. que habia oido que le iban á dar al Sr. Millan Astray el pañuelo?

Testigo.—Yo no oí más, sino que hablaban de que le entregarían un pañuelo.

Fiscal.—¿Y no recuerda Vd. si era del moco, si era de un pañuelo blanco de lo que hablaban?

Testigo.—Eso fué la segunda vez.

Fiscal.—Luego ¿la segunda vez fué cuando hablaron de un pañuelo blanco?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Y qué dijo el Sr. Millan Astray?

Testigo.—Millan Astray lo que me dijo es: «Vamos otra vez á la Cárcel de mujeres.»

Fiscal.—Pero ¿no oyó Vd. una expresion mal sonante que dijo una de las mujeres?

Testigo.—Sí, señor, una de ellas dijo: «En buen lío nos ha metido esa tía j..., si ella lo ha hecho que se j... y la ahorquen.»

Fiscal.—¿De modo que Vd. comprende que la mujer que esto decia, se referia á una persona distinta de la que habia en su compañía en el coche?

Testigo.—No sé por quién lo diria.

Fiscal.—Pero habló de una tercera persona, y dijo: «Si ella lo ha hecho, que se fastidie», y dijo además: «Que en buen lío las habia metido el Sr. Millan.» ¿Entonces es cuando le mandaron á Vd. volver á la cárcel?

Testigo.—Sí, señor.

Presidente.—¿Es alguna de esas que está sentada ahí?

Testigo.—Sí, señor, la de en medio y la otra de más allá.

Presidente.—¿Cuál fué la que dijo esa expresion?

Testigo.—La que está en medio (Dolores).

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Cuánto tiempo ha ce que conoce Vd. al Sr. Millan Astray?

Testigo.—Poco tiempo, porque no lo puedo determinar.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿De qué le conoce usted?

Testigo.—Del punto, porque algunos empleados de la cárcel decian que era el señor director.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Dónde tiene Vd. el punto?

Testigo.—En la calle de la Princesa.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y ahí es donde le alquiló á Vd. el coche el Sr. Millan?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Quién le ha dicho á Vd. que el Sr. Millan Astray se llamaba así?

Testigo.—Porque lo he oido llamar así por allí.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Las señoras que ocuparon el coche, lo hicieron en la Cárcel de Hombres ó en la de Mujeres?

Testigo.—En la Cárcel de Hombres.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Es decir, que cuando Vd. despertó estaban ya sentadas aquellas señoras?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Fueron ellas quien le alquilaron?

Testigo.—No, señor; el Sr. Millan Astray.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y estaban ya sentadas cuando Vd. las vió?

Testigo.—Sí, señor; en la bigotera.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y dónde fueron?

Testigo.—Al ministerio de Gracia y Justicia.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Estuvieron mucho tiempo?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y subieron ellas?

Testigo.—No, señor. Ellas se quedaron en la puerta.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y qué hablaron en ese rato?

Testigo.—Nada.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Y luego les oyó hablar cuando marchaba el coche?

Testigo.—No oí nada.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Absolutamente nada?

Testigo.—Nada.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Entonces, ¿cuándo es cuando Vd. oyó hablar eso que ha dicho?

Testigo.—En la ronda, al salir de la Cárcel de mujeres que dijo el Sr. Millan: «A mi casa.»

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Es decir que ustedes fueron por la ronda y allí se bajaron?

Testigo.—No se bajaron. Allí mismo me dijo el Sr. Millan: «A la Cárcel de Hombres.»

El Sr. Ruiz Jimenez.—Entonces, ¿allí hablaron eso?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿Qué objeto tuvieron al ir á la Cárcel de Mujeres? ¿No se bajó el Sr. Millan?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Usted ha dicho que fueron á la Cárcel de Mujeres y que se bajó el Sr. Millan Astray del coche. ¿Qué hablaron?

Testigo.—¡Y yo qué sé! Yo me quedé en la calle.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero ¿en la calle hablaron?

Testigo.—En la ronda fué donde hablaron.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Pero entonces ¿el coche andaba ó estaba parado?

Testigo.—Me mandaron parar.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Entonces ¿puede usted referir lo que pasó?

Testigo.—Me dijo el Sr. Millan: «¿Verdad tú que deben darme el pañuelo?» Y entonces me volví y dije: «¿Que se lo den á Vd.» (Risas.)

El Sr. Ruiz Jimenez.—Es decir, que el señor Millan Astray le mandó parar y le dijo: «¿No es verdad que me lo debían dar?»

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—¿El Sr. Millan Astray le dijo el asunto de que se trataba?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Vamos á ver si el testigo se fija bien en lo que le voy á preguntar. ¿El Sr. Millan Astray fué desde la Cárcel de Hombres á la Cárcel de Mujeres?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Entonces no hizo el vehículo ninguna interrupcion, siguió su marcha natural pasando por el ministerio de Gracia y Justicia y hasta allí no se paró en ninguna parte?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Subió el Sr. Millan al ministerio de Gracia y Justicia y despues bajó y se metió en el coche y fueron á la Cárcel de Mujeres?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Hasta aquí el testigo, no oyó hablar del pañuelo ni de nada?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—¿Despues salió el Sr. Millan Astray con estas dos mujeres que están ahí de la Cárcel de Mujeres, y entonces es cuando el testigo dice que fueron á la Ronda, y una vez en la Ronda el Sr. Millan mandó parar el coche y empezaron á hablar Millan y los procesados de un pañuelo, pero antes el testigo no habia oído hablar del pañuelo para nada?

Testigo.—No, señor.

El Sr. Perez de Soto.—Entonces cuando declaró el día 6 de julio último, ¿por qué ha manifestado, así como si fuera en dos tiempos, la conversacion que habia oído y dijo el testigo que al principio oyó hablar al señor Millan Astray de un pañuelo y que una de las procesadas, Dolores Avila, dijo que se lo entregaria, y despues oyó decir á la misma procesada que no se lo queria entregar, y entonces es cuando á consecuencia de esta negativa el Sr. Millan Astray mandó parar el coche, y en la Ronda es cuando volvió á hablar para ver si podía sonsacar el pañuelo, cómo se esplica esta contradiccion?

Testigo.—No he oído hablar más que de un pañuelo, pero no he oído decir cual de ellas le tenia.

El Sr. Cobeña.—La parada de coches, ¿la veia muy próxima á la Cárcel-Modelo?

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Botella.—¿Y podria decir el testigo

si esa conversacion que oyó y en la que llamó la atencion el Sr. Millan Astray intervino la Maria Avila?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—Me parece que he oído decir al testigo que la mujer que habló del pañuelo no expresó si se le daria al Sr. Millan: ¿ha dicho Vd. eso?

Testigo.—He dicho que les habia oído hablar de un pañuelo; pero no les he oído decir que se le daria.

Fiscal.—¿Pero Vd. oyó decir al Sr. Millan que se le entregara?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—Señor presidente, existe contradiccion manifiesta entre lo que el testigo ha depuesto en el sumario y la declaracion que acaba de dar. Yo desearia que se diera lectura de la primitiva declaracion, para ver si llegamos á un acuerdo.

Dada lectura de la misma, dijo el

Fiscal.—Ha declarado Vd. que á la mujer á quien se referia dijo el Sr. Millan Astray que le habian de dar el pañuelo, y ahora nos ha dicho Vd. que no habia oído que le daria el pañuelo.

Testigo.—Yo dije que en la Cárcel de Mujeres, pero yo no sabia fijamente si lo habian dicho antes; no lo puedo afirmar. Yo sé que hablaban de un pañuelo, pero yo no puedo asegurar que dijeran que le iban á dar el pañuelo.

Fiscal.—Entonces, ¿cómo lo manifestó usted así al declarar ante el juez de instruccion?

Testigo.—Yo no me sabia explicar; pero yo hablé ante el secretario.

(Varios señores letrados piden la palabra, pronunciando palabras que no se oyen.)

Presidente.—No hay palabra.

Fiscal.—Señor presidente, pido que se consigne en el acta esa declaracion del testigo, porque existe verdadera contradiccion con la del sumario.

Presidente.—Yo no veo contradiccion ninguna aquí.

Fiscal.—El testigo, señor presidente, insiste y afirma que no oyó decir á Dolores Avila que entregaria el pañuelo al Sr. Millan Astray.

¿Insiste el testigo en que no oyó decir á Dolores Avila que entregaria el pañuelo?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—Entonces, ¿cómo lo declaró?

Presidente.—Es que el testigo no lo entenderia así.

Fiscal.—El ministerio fiscal entiende que el testigo atenúa la declaracion hecha en el sumario, y que prescinde de uno de los términos más importantes.

El Sr. Perez de Soto.—Ruego al señor presidente que con la benevolencia con que nos tolera, me tolere esta manifestacion que voy á hacer. Claro está que todo testigo tiene que zozobrar, si despues de haber oído lo dicho por el señor fiscal y unos y otros letrados, se trata de exigir, vea si es verdad cuanto ha manifestado ejerciendo sobre él una verdadera coaccion. Yo lo entiendo así.

Fiscal.—El ministerio fiscal no ha hecho indicacion alguna de falso testimonio, pero que sabe que su ministerio es impasible.

imparcial, como la ley, Usa de su derecho pidiendo que se consignen en el acta palabras que considera conveniente que consten, y por eso lo ha manifestado, dada la declaracion del testigo actual, porque en ella hay algo que no concuerda en todos los extremos, algunos de ellos importantisimos, a juicio de esta representacion pública, con la declaracion que prestó en el sumario. Por consiguiente, nunca puede quitarse el derecho a la representacion de las partes, y menos al ministerio fiscal, que cumple con los deberes que la ley le impone. (Muy bien, muy bien.)

El Sr. Galiana.—Si mal no he entendido, acaba de manifestar el testigo que en la declaracion que prestó dijo a «el Sr. Millan Astray.»

Testigo.—No, señor.

Presidente.—No ha dicho el Sr. Millan.

Testigo.—El señor que estaba allí me preguntó y yo no sabia qué decir; pero el principio, las primeras palabras, las esplicó el Sr. Millan.

El Sr. Galiana.—Señor presidente, deseo que conste esta manifestacion del testigo.

El Sr. Cobeña.—Esa manifestacion relativa al pañuelo, ¿la hizo el testigo, ó el señor Millan Astray?

Testigo.—La hizo el Sr. Millan. Lo del pañuelo lo oí en la ronda, pero no lo puedo precisar, porque yo estaba solo al cuidado del caballo, que era nuevo.

El Sr. Cobeña.—Usted ha dicho haber oido hacer la peticion del pañuelo á Dolores Avila y que ella se negaba á darlo.

Testigo.—Sí, señor.

El Sr. Ruiz Jimenez.—Diga Vd., cuando llegaron á la cárcel de mujeres y se bajaron, ¿estaba allí constituido el juzgado y allí le pidieron declaracion á Vd.? ¿Qué hizo usted al dejar el carruaje?

Testigo.—Yo lo que hice fué declarar ante los señores empleados.

El Sr. Galiana.—Señor presidente, insisto en que esta manifestacion conste en el acta.

Presidente.—No tiene nada de particular.

El Sr. Galiana.—Deseo que conteste el testigo á las preguntas que se le han hecho.

El Sr. Botella.—¿Puede decir el testigo si una vez prestada en el juzgado la declaracion le fué leída?

Testigo.—No, señor.

Se da cuenta de la falta de un testigo, y dice

El Sr. Galiana.—Con arreglo á derecho, solicito que se lea la declaracion de ese testigo.

Así se hizo.

Se da cuenta de la falta de otro testigo que se excusa por enfermo.

Presidente.—Los médicos forenses irán al domicilio de este declarante, y manifestarán si en realidad está enfermo y cuándo podrá venir á declarar.

Declaracion de Josefa Barrio-Pedro.

Fiscal.—¿Dónde vivia la testigo los primeros dias del mes de julio?

Testigo.—En las casas de D. Bruno Zaldo.

Fiscal.—¿Conocia la testigo á la Dolores Avila?

Testigo.—Sí, señor, porque éramos vecinas.

Fiscal.—¿Y á María Avila?

Testigo.—Tambien.

Fiscal.—En la tarde del domingo 1.º de julio, ¿recuerda la testigo si vió á su vecina Dolores subir por el cerro?

Testigo.—Sí, señor.

Fiscal.—¿Iba sola, ó acompañada?

Testigo.—Con otra, pero no sé quién sería, porque no la conocí.

Fiscal.—Vuelva la vista á la izquierda á ver si reconoce á esas tres mujeres. ¿Cuál de ellas puede ser la que acompañaba á Dolores?

Testigo.—Ninguna de las dos.

Presidente.—Levántese Higiniá.

Higiniá.—A mi me conoce demasiado la señora.

Fiscal.—¿La conocia Vd. de antes?

Higiniá.—No, señor.

Fiscal.—¿Pues cómo dice Vd. que la conocia?

Higiniá.—Porque vivia próxima á la casa de mi amiga, que es donde yo vivia, por más que no la conozco nada más que de vista.

Testigo.—Pero yo no tengo el gusto ni el honor de conocer á Vd. (Risas.)

Fiscal.—¿Estaba Maria con las dos?

Testigo.—No, señor.

Fiscal.—¿No eran más que dos las que subian por el cerro?

Testigo.—Nada más que dos.

Fiscal.—¿Pero Vd. recuerda que una era la Dolores, aunque á la otra no la recuerda?

Testigo.—No, señor, no la recuerdo.

Fiscal.—¿Y á qué hora era?

Testigo.—Por la tarde, pero no lo recuerdo.

Fiscal.—Tengo que recordar al tribunal que en una declaracion anterior, la Dolores Avila negó este importantísimo particular: es decir, que estuviese el dia 1.º de julio en las casas de la Cárcel-Modelo. Pido, pues, un careo entre la testigo y Dolores.

Presidente.—Dolores Avila, levántese usted.

Fiscal.—¿Insiste Vd. en que por la tarde del 1.º de julio no estuvo Vd. en el punto que determina la testigo?

Dolores.—¿La testigo determina que en en el cerro que hay al lado de nuestra casa

Testigo.—Eso es.

Dolores.—Que es precisamente por donde se sube y se baja.

Fiscal.—¿Y Vd. conviene con la testigo en que iba sola ó con una mujer?

Testigo.—En que iba sola, porque si subia ó bajaba alguna otra, en esto no habia nada de particular.

Testigo.—Yo la ví acompañada, pero no me fijé con quién.

Fiscal.—¿Pero iba acompañada, ¿eh?

Testigo.—Yo no iba con nadie, porque era precisamente un dia en que no se me ha arremido nadie.

El Sr. Galiana.—¿Recuerda la testigo perfectamente que el dia á que se refiere era el 1.º de julio?

Testigo.—Sí, señor.